

ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 061 -2023-GRU

Siendo las 08:30 horas, en la ciudad de Pucallpa, en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a los doce días del mes de octubre de 2023, se reúnen con el fin de suscribir el presente ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO, de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220 - PUCALLPA, representado por su Gobernador Regional señor MANUEL GAMBINI RUPAY, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00188009, reconocido mediante credencial expedida el 08-12-2022 por el Jurado Nacional de Elecciones RESOLUCION N° 02279-2022-JEE-CPOR/JNE, que en lo sucesivo se denominará **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **DLU MILOSLAVIC S.A.C.**, con domicilio legal en Jr. Cesar Vallejo B20, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, debidamente representado por su Gerente General, Sra. **DORCAS LUPITA MILOSLAVIC FERNANDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 00089897, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11167289, que en lo sucesivo se denominará **AEO BENEFICIARIO**;

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto de agenda la socialización y suscripción del acuerdo de cofinanciamiento, los mismos que se desarrollan bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar planes de negocio. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 0112-2023-GRU-CR, de fecha 16 de mayo de 2023; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GRU-GR, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales figura como ganadora el plan de negocio denominado "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE APERITIVOS DE ALMIDON DE YUCA, EN LA EMPRESA DLU MILOSLAVIC S.A.C. DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI**", que en lo sucesivo se denominará **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo, al Artículo 28 del Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** adquirir equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su **PLANES DE NEGOCIO**. En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario suscribir el acuerdo de cofinanciamiento en cumplimiento al Artículo 26 del Reglamento de Ley Nro. 29337.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto del acuerdo de cofinanciamiento es para establecer las obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** y del **AEO BENEFICIARIO** durante la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

TERCERO: INVERSION Y FINANCIAMIENTO

En atención a lo señalado en el punto precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar el **PLAN DE NEGOCIO**, por un total de inversión de S/ 264,276.71 (Doscientos sesenta y cuatro mil dcientos setenta y seis con 71/100 soles), de los cuales el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** cofinanciara un monto de S/ 182,389.22 (Ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 22/100 soles), y la **AEO BENEFICIARIO** aportara una contrapartida total de S/ 81,887.49 (Ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete con 49/100 soles), los mismos financiaran bajo el siguiente esquema:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	PRESUPUESTO TECNICO	
					MONTO FINANCIADO POR EL AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSIÓN FUA			231,410.37	168,504.60	8,400.00	54,505.77
1.1. INVERSIÓN FUA TANGIBLE			194,980.37	132,074.60	8,400.00	54,505.77
1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			14,260.91	0.00	0.00	14,260.91
1.1.1.1. Pozo tubular con tanque elevado de 1100 litros y bomba sumergible marca Pedrolo de 1"	Metro Cuadrado(m2)	1	14,260.91	0.00	0.00	14,260.91
1.1.2. MAQUINARIAS			98,229.66	77,000.00	8,400.00	12,829.66
1.1.2.1. Horno rotativo de 18 bandejas	Unidad	2	77,000.00	77,000.00	0.00	0.00
1.1.2.2. Batidora semiindustrial de 20 lt. Marca szpilman color blanco de 1.5 hp.	Unidad	1	1,690.18	0.00	0.00	1,690.18

PRESUPUESTO TECNICO							
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR EL AEO		
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)	
1.1.2.3. Horno semi industrial de 3 bandejas	Unidad	1	2,112.73	0.00	0.00		2,112.73
1.1.2.4. Mesa de acero inoxidable de 90 x 85 x 165 cm	Unidad	1	2,500.00	0.00	2,500.00		0.00
1.1.2.5. Batidora kitchen aid modelo SKSM150, 4LT	Unidad	1	2,086.88	0.00	0.00		2,086.88
1.1.2.6. Selladora continua henkel DBF-770 w	Unidad	1	1,071.00	0.00	0.00		1,071.00
1.1.2.7. Selladora a Pedal PFD450, 1500 w	Unidad	1	1,071.00	0.00	0.00		1,071.00
1.1.2.8. Amasadora industrial de 25 Kg/día	Unidad	1	5,900.00	0.00	5,900.00		0.00
1.1.2.9. Batidora semiindustrial de 30 lt. Marca szpilman color blanco de 1.5 hp.	Unidad	1	2,015.37	0.00	0.00		2,015.37
1.1.2.10. Batidora kitchen aid profesional modelo SKSM7990, 5 LT	Unidad	1	2,782.50	0.00	0.00		2,782.50
1.1.3. EQUIPOS			82,489.80	55,074.60	0.00		27,415.20
1.1.3.1. Clises de empaque Rosquilla 150 g, 42x34x44 con 6 colores	Unidad	100,000.00	1,785.60	1,785.60	0.00		0.00
1.1.3.2. Mesa de trabajo de acero inoxidable de 90 cm alto 85 ancho, largo 165	Unidad	1	1,837.00	0.00	0.00		1,837.00
1.1.3.3. Clises de empaque Rosquilla 500 g, 30x46x32 con 6 colores	Unidad	100,000.00	1,767.00	1,767.00	0.00		0.00
1.1.3.4. Clises de empaque Rosquilla 45 g,	Unidad	100,000.00	1,971.60	1,971.60	0.00		0.00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	PRESUPUESTO TECNICO			
				MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR EL AEO		
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)	
34x46x36 con 6 colores							
1.1.3.5. Empaque Rosquilla 150 g de 16x21x2cm bilaminado full color impreso en flexografía	Unidad	100,000.00	10,304.40	10,304.40	0.00	0.00	
1.1.3.6. 01 motocar lifan 150	Unidad	1	2,940.00	0.00	0.00	2,940.00	
1.1.3.7. Refrigeradora LG domestica de 02 puertas verticales	Unidad	1	3,697.27	0.00	0.00	3,697.27	
1.1.3.8. Grageadora Nacional de capacidad 5Kg	Unidad	1	3,856.36	0.00	0.00	3,856.36	
1.1.3.9. Clises de empaque Mixto de 150 g, 42x34x44 con 6 colores	Unidad	100,000.00	1,785.60	1,785.60	0.00	0.00	
1.1.3.10. motocar honda 150	Unidad	1	4,225.45	0.00	0.00	4,225.45	
1.1.3.11. Stand de acero inoxidable 2 mt alto, 40 cm profundidad, 160 ancho	Unidad	1	1,298.50	0.00	0.00	1,298.50	
1.1.3.12. Empaque Rosquilla 500 g de 33x22x2cm bilaminado full color impreso en flexográfica	Unidad	100,000.00	21,948.00	21,948.00	0.00	0.00	
1.1.3.13. Mesa de trabajo de 60 cm de alto, 80 cm de ancho, 150 cm de largo	Unidad	1	1,690.18	0.00	0.00	1,690.18	
1.1.3.14. Empaque Mixto 150 g de 16x21x2cm bilaminado full color impreso en flexográfica	Unidad	100,000.00	10,304.40	10,304.40	0.00	0.00	
1.1.3.15. Aire acondicionado LG	Unidad	1	2,365.00	0.00	0.00	2,365.00	

PRESUPUESTO TECNICO						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR EL AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1.1.3.16. Empaque Rosquilla 45 g de 11x15x2m bilaminado full color impreso en flexográfica	Unidad	100,000.00	5,208.00	5,208.00	0.00	0.00
1.1.3.17. Exhibidora marca montero	Unidad	1	3,882.31	0.00	0.00	3,882.31
1.1.3.18. Stand acero inoxidable 150 alto, 50 profundidad, 180 ancho	Unidad	1	1,623.13	0.00	0.00	1,623.13
1.2. INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE			36,430.00	36,430.00	0.00	0.00
1.2.1. Implementación de sistema de calidad (HACCP)	Mes	4.5	36,430.00	36,430.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			18,981.72	0.00	18,981.72	0.00
2.1. MATERIALES E INSUMOS			18,981.72	0.00	18,981.72	0.00
2.1.1. Empaque rosquilla 150g (millar)	Otros	1.39	41.68	0.00	41.68	0.00
2.1.2. Azúcar	Kilogramo (KG)	66.66	266.63	0.00	266.63	0.00
2.1.3. Leche evaporada	Caja	2.08	182.27	0.00	182.27	0.00
2.1.4. Empaque rosquilla 500g (millar)	Otros	0.12	8.08	0.00	8.08	0.00
2.1.5. Sticker rosquilla 500g (millar)	Otros	0.12	28.85	0.00	28.85	0.00
2.1.6. Sal	Kilogramo (KG)	7.52	7.52	0.00	7.52	0.00
2.1.7. Mano de obra operación	Mes	1	563.20	0.00	563.20	0.00
2.1.8. Aguardiente	Galón	4.41	176.34	0.00	176.34	0.00
2.1.9. Almidón (Sacos)	Otros	12.11	4,237.35	0.00	4,237.35	0.00
2.1.10. Mano de obra indirecta	Mes	1	3,960.00	0.00	3,960.00	0.00
2.1.11. Sorbato	Gramo(gr)	2,499.65	99.99	0.00	99.99	0.00
2.1.12. Mano de obra administrativa	Mes	1	3,025.00	0.00	3,025.00	0.00
2.1.13. Huevo	Caja	5.57	1,225.12	0.00	1,225.12	0.00
2.1.14. Sticker rosquilla 45g (millar)	Otros	1.25	52.32	0.00	52.32	0.00

PRESUPUESTO TECNICO							
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR EL AEO		
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)	
2.1.15. Mano de obra directa	Mes	1	3,575.00	0.00	3,575.00	0.00	
2.1.16. Empaque Mixto 150 g (millar)	Otros	4.41	132.26	0.00	132.26	0.00	
2.1.17. Sticker rosquilla 150g (millar)	Otros	1.39	116.72	0.00	116.72	0.00	
2.1.18. Empaque rosquilla 45g (millar)	Otros	1.25	18.69	0.00	18.69	0.00	
2.1.19. Sticker Mixto 150 g (millar)	Otros	2.08	174.98	0.00	174.98	0.00	
2.1.20. Manteca	Caja	11.47	1,089.72	0.00	1,089.72	0.00	
3. GASTOS GENERALES (5%)	Gb.	1	6,942.31	6,942.31	0.00	0.00	
4. GASTOS DE SUPERVISION (3%)	Gb.	1	6,942.31	6,942.31	0.00	0.00	
TOTAL INVERSIÓN			264,276.71	182,389.22	27,381.72	54,505.77	
					81,887.49		
PORCENTAJE (%)			100	69.01	10.36	20.62	
					30.99		

CUARTO: VIGENCIA

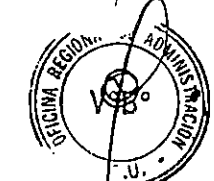
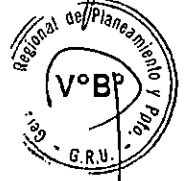
El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 12 de octubre del 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley Nro. 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario.

QUINTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO ganador se detalla a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN
1. INVERSIÓN FIJA		
1.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		
1.1.1. TERRENO Y OBRAS CIVILES		
1.1.1.1. Pozo tubular con tanque elevado de 1100 litros y bomba sumergible marca Pedrolo de 1"	MES 01	MES 01
1.1.2. MAQUINARIAS		
1.1.2.1. Horno rotativo de 18 bandejas	MES 05	MES 08
1.1.2.2. Batidora semiindustrial de 20 lt. Marca szpilman color blanco de 1.5 hp.	MES 01	MES 01
1.1.2.3. Horno semi industrial de 3 bandejas	MES 01	MES 01
1.1.2.4. Mesa de acero inoxidable de 90 x 85 x 165 cm	MES 01	MES 01
1.1.2.5. Batidora kitchen aid modelo SKSM150, 4LT	MES 01	MES 01
1.1.2.6. Selladora continua henkel DBF-770 w	MES 01	MES 01

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
1.1.2.7. Selladora a Pedal PFD450, 1500 w	MES 01	MES 01
1.1.2.8. Amasadora industrial de 25 Kg/día	MES 01	MES 01
1.1.2.9. Batidora semiindustrial de 30 lt. Marca szpilman color blanco de 1.5 hp.	MES 01	MES 01
1.1.2.10. Batidora kitchen aid profesional modelo 5KSM7990, 5 LT	MES 01	MES 01
1.1.3. MAQUINARIAS		
1.1.3.1. Clisses de empaque Rosquilla 150 g, 42x34x44 con 6 colores	MES 05	MES 08
1.1.3.2. Mesa de trabajo de acero inoxidable de 90 cm alto 85 ancho, largo 165	MES 01	MES 01
1.1.3.3. Clisses de empaque Rosquilla 500 g, 30x46x32 con 6 colores	MES 05	MES 08
1.1.3.4. Clisses de empaque Rosquilla 45 g, 34x46x36 con 6 colores	MES 05	MES 08
1.1.3.5. Empaque Rosquilla 150 g de 16x21x2cm bilaminado full color impreso en flexografía	MES 05	MES 08
1.1.3.6. 01 motocar lifan 150	MES 01	MES 01
1.1.3.7. Refrigeradora LG domestica de 02 puertas verticales	MES 01	MES 01
1.1.3.8. Grageadora Nacional de capacidad 5Kg	MES 01	MES 01
1.1.3.9. Clisses de empaque Mixto de 150 g, 42x34x44 con 6 colores	MES 05	MES 08
1.1.3.10. motocar honda 150	MES 01	MES 01
1.1.3.11. Stand de acero inoxidable 2 mt alto, 40 cm profundidad, 160 ancho	MES 01	MES 01
1.1.3.12. Empaque Rosquilla 500 g de 33x22x2cm bilaminado full color impreso en flexográfica	MES 05	MES 08
1.1.3.13. Mesa de trabajo de 60 cm de alto, 80 cm de ancho, 150 cm de largo	MES 01	MES 01
1.1.3.14. Empaque Mixto 150 g de 16x21x2cm bilaminado full color impreso en flexográfica	MES 05	MES 08
1.1.3.15. Aire acondicionado LG	MES 01	MES 01
1.1.3.16. Empaque Rosquilla 45 g de 11x15x2m bilaminado full color impreso en flexográfica	MES 05	MES 08
1.1.3.17. Exhibidora marca monterero	MES 01	MES 01
1.1.3.18. Stand acero inoxidable 150 alto, 50 profundidad, 180 ancho	MES 01	MES 01
1.2. INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE		
1.2.1. Implementación de sistema de calidad (HACCP)	MES 05	MES 09
2. CAPITAL DE TRABAJO		
2.1. MATERIALES E INSUMOS		
2.1.1. Empaque rosquilla 150g (millar)	MES 05	MES 05
2.1.2. Azúcar	MES 05	MES 05
2.1.3. Leche evaporada	MES 05	MES 05
2.1.4. Empaque rosquilla 500g (millar)	MES 05	MES 05
2.1.5. Sticker rosquilla 500g (millar)	MES 05	MES 05
2.1.6. Sal	MES 05	MES 05
2.1.7. Mano de obra operación	MES 05	MES 05
2.1.8. Aguardiente	MES 05	MES 05
2.1.9. Almidón (Sacos)	MES 05	MES 05
2.1.10. Mano de obra indirecta	MES 05	MES 05
2.1.11. Sorbato	MES 05	MES 05
2.1.12. Mano de obra administrativa	MES 05	MES 05
2.1.13. Huevo	MES 05	MES 05
2.1.14. Sticker rosquilla 45g (millar)	MES 05	MES 05
2.1.15. Mano de obra directa	MES 05	MES 05
2.1.16. Empaque Mixto 150 g (millar)	MES 05	MES 05
2.1.17. Sticker rosquilla 150g (millar)	MES 05	MES 05
2.1.18. Empaque rosquilla 45g (millar)	MES 05	MES 05
2.1.19. Sticker Mixto 150 g (millar)	MES 05	MES 05





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
2.1.20. Manteca	MES 05	MES 05
3. GASTOS GENERALES	MES 01	MES 12
4. GASTOS DE SUPERVISIÓN	MES 01	MES 12

SEXTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** se obliga a:

- Asegurar los recursos establecidos para el cofinanciamiento del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.
- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO** ganador, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el mismo.
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para el **PLAN DE NEGOCIO** ganador y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el **PLAN DE NEGOCIO** y el presente acuerdo de cofinanciamiento suscrito. No puede cerrar unilateralmente ningún **PLAN DE NEGOCIO**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente acuerdo.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la implementación del proceso administrativo de reversión y a realizar la recuperación de los bienes y servicios otorgados en su valor real e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la liquidación del **PLAN DE NEGOCIO** y la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución Ejecutiva correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.

SÉTIMO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo **PLAN DE NEGOCIO**.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondí N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

- Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios o personal designado para efectuar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, así como su acceso a los registros y documentos que se estimen pertinentes.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- Operar el **PLAN DE NEGOCIO** cumpliendo estrictamente lo establecido.
- Dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos, por lo que se prohíbe transferir, prestar y enajenar bajo cualquier modalidad a terceros.
- El **AEO BENEFICIARIO** acepta que los bienes cofinanciados, serán otorgados en la modalidad de **CESION EN USO**, hasta que se efectué la transferencia definitiva de los mismos.
- Realizar el mantenimiento periódico, cuidado o preservación de los bienes no fungibles otorgados, conforme recomendado por la Empresa fabricante en caso así lo requieran.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** del avance en la implementación y operación del **PLAN DE NEGOCIO**.
- Informar oportunamente al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PLAN DE NEGOCIO** ganador.

OCTAVO: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente acuerdo de cofinanciamiento en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la

culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del **PLAN DE NEGOCIO**.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

NOVENO: MODIFICACIONES AL ACUERDO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente acuerdo de cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción.

DÉCIMO: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de cofinanciamiento, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	JUVENAL CERVANTES HUILCA	44845409
AEO BENEFICIARIO	DORCAS LUPITA MILOSLAVIC FERNANDEZ	00089897

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, así como la elaboración conjunta de los informes respectivos. Asimismo, las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del presente acuerdo o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente acuerdo, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación del **PLAN DE NEGOCIO** establecido en el punto QUINTO, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas elaboradas por el personal designado, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO

Para los efectos del presente acuerdo de cofinanciamiento, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



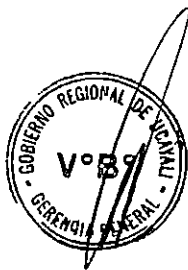
DÉCIMO TERCERO: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO

Forma parte integrante del presente acuerdo de cofinanciamiento, el **PLAN DE NEGOCIO** ganador, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

DÉCIMO CUARTO: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente acuerdo de cofinanciamiento se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente acuerdo de cofinanciamiento.

Sin haber otro punto y leída esta acta por cada uno de los interesados, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del mismo día. Se suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad.



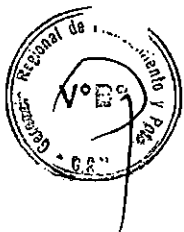
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambiza Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

DLU Mitoslavic S.A.C.

RUC: 20605689877

Dorcas E. Mitoslavic Fernández
GERENTE GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>